

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 118

Página 2045

#### SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	2045
Acuerdo 9979/2024 (GOC-2024-656-O118).....	2045

#### CONSEJO DE MINISTROS

##### GOC-2024-656-O118

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de alta tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología” de la ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la empresa Centro de Investigación del Petróleo, CEINPET, perteneciente a la Unión Cubapetróleo, atendida por el ministro de Energía y Minas, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del citado Decreto 2 de 2020.

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros acerca de la solicitud y dictamen presentado, se concluye conceder dicha categoría a la empresa Centro de Investigación del Petróleo, CEINPET, al cumplir con los requisitos e indicadores establecidos para ello, por lo que resulta necesario emitir el acuerdo que avale tal decisión.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 135, en relación con el 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 25 de septiembre de 2024 el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la empresa Centro de Investigación del Petróleo, CEINPET, perteneciente a la Unión Cubapetróleo, atendida por el ministro de Energía y Minas.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, renovable a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le concede.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, al presidente del Grupo Empresarial Unión Cubapetróleo, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de septiembre de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**